GOBIERNO DE CALDAS	**MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA**	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	79
	Consecutivo	2355
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios de la Gobernación de Caldas - Recursos de Inversión (Unidad de Derechos Humanos)	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas	
Código BPID:	GOB-P-260049	
Código BPIN	202500000043982	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Septiembre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Jorge Andrés Gómez Escudero	
Modalidad de contratación	Mínima cuantía	
Tipo de contrato:	Obra	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 298 y 305 de la Constitución Política Nacional cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre las cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018 "Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales como la libertad de religión, culto y conciencia, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público; propiciando el reconocimiento, atención de las víctimas del conflicto armado interno, garantizando; verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, consolidando así los derechos humanos de primera generación (...)".

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – "Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia, los derechos constitucionales, descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior" – en virtud del cual la Unidad de Derechos Humanos desarrolla, entre otras, las siguientes funciones relevantes para el presente proceso de contratación:

- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el Departamento y en los Municipios de Caldas.
- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de estos.

- Coordinar la aplicación de programas, proyectos y políticas relacionadas con la atención a la población privada de la libertad y sus diferentes hechos victimizantes.
- Adoptar planes, programas y proyectos que permitan desarrollar la política carcelaria desde un enfoque de respeto a los derechos humanos inherentes a la población privada de la libertad.
- Generar planes, programas y proyectos tendientes a la resocialización y rehabilitación del menor infractor.
- Apoyar el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Caldas, adelantando la secretaría técnica y articulando dicho sistema con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- Colaborar con las autoridades penitenciarias en la adopción de planes y programas de rehabilitación, resocialización y mejoramiento de las condiciones de vida del detenido.
- Apoyar las respuestas que desde el orden territorial departamental debe entregarse a los órganos de control en materia de derechos humanos, víctimas del conflicto armado y alertas tempranas.

Para el logro de estos propósitos, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, consagrados en el Artículo 2° de la Constitución Política.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público (en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad) y, respecto de la garantía de los derechos humanos, no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en ella radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados para la vigencia 2026.

En este sentido, es deber de la Secretaría de Gobierno Departamental, en cumplimiento de su misión y de las funciones asignadas a cada una de sus unidades, realizar todos los procesos contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la entidad y que hagan parte de su presupuesto, en uso de la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente al proceso de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar al contratista acorde con las necesidades identificadas, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones necesarias y, en general, todos y cada uno de los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, en particular de la Unidad de Derechos Humanos, como es el caso.

Acorde con estos fines, se encuentra consignado dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, aprobado por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a través de la Ordenanza 974 de 2024, lo relacionado con la Secretaría de Gobierno y su Unidad de Derechos Humanos, dentro de la línea estratégica "Gobierno para la gobernanza y la transparencia" y del "Sentido social e incluyente" del Plan.

En consonancia con todo lo anterior, la Secretaría de Gobierno tiene registrado el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de las condiciones institucionales y territoriales para la protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Caldas", identificado con Código BPID GOB-P-260049 y Código BPIN 202500000043982, del cual hacen parte, entre otras, las siguientes actividades: (i) Actividad 9 "Ejecutar acciones de mejoramiento y mantenimiento orientadas a garantizar condiciones adecuadas en los centros carcelarios y penitenciarios del departamento", y (ii) Actividad 11 "Implementar estrategias de promoción y garantía de derechos dirigidas a adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal, orientadas a fortalecer procesos restaurativos y de reintegración social".

MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO APLICABLE A LA POBLACIÓN OBJETO DE PROTECCIÓN.

El objeto de la presente contratación se enmarca, de manera concurrente, en dos regímenes normativos especiales de protección de derechos humanos: de una parte, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), regulado por el Libro II, Título I de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que impone a las autoridades el deber de garantizar a los adolescentes vinculados al sistema condiciones de reclusión y atención orientadas a la protección integral, la finalidad pedagógica, específica y diferenciada de la sanción, y el interés superior del menor (arts. 140, 141 y 177 y ss. de la Ley 1098 de 2006); y de otra parte, el Sistema Penitenciario y Carcelario, regulado por la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario), que en sus artículos 5°, 17 y concordantes exige a las autoridades garantizar condiciones dignas de reclusión, así como por el artículo 12 de la Constitución Política, que proscribe los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y el artículo 1° Superior, que consagra el respeto a la dignidad humana como fundamento del Estado Social de Derecho.

La Corte Constitucional, mediante las Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, entre otras, ha declarado la existencia de un estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario colombiano, derivado, entre otras causas, del deterioro de la infraestructura física de los establecimientos de reclusión, e instó a las entidades territoriales a adoptar, en el marco de sus competencias y de la corresponsabilidad territorial, las medidas de mantenimiento y mejoramiento locativo requeridas para superar dicho déficit.

LA CIUDADELA LOS ZAGALES – CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE), SRPA.

La Ciudadela Los Zagales – Escuela de Trabajo La Linda, es un Centro de Atención Especializada (CAE) del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que opera en el Departamento de Caldas y en el que permanecen adolescentes y jóvenes vinculados a dicho sistema, alojados en cabañas dotadas de puertas de acceso individual a las habitaciones.

Mediante Oficio No. 0353 del 17 de marzo de 2026, el señor Felipe Andrés Loaiza Castrillón, en su calidad de Coordinador del "C.A.E." de la Ciudadela Los Zagales, informó a la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas que, en el marco de un proceso de verificación y diagnóstico técnico de las instalaciones, se identificó como necesidad prioritaria la intervención en las puertas de los cuartos asignados a los adolescentes y jóvenes beneficiarios, las cuales presentan un nivel significativo de deterioro derivado del uso continuo y las dinámicas propias del servicio, configurando un factor de riesgo en materia de seguridad institucional que compromete tanto la integridad de los usuarios como las condiciones de control y supervisión de los espacios.

Posteriormente, mediante Oficio No. 0539 del 24 de abril de 2026, el mismo Coordinador reiteró la solicitud de aprobación, viabilización e impulso institucional para el proyecto de instalación de puertas metálicas de alta seguridad en la zona de cabañas del establecimiento, fundamentada en la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad física, control institucional, protección integral y prevención de riesgos al interior del centro, allegando para el efecto un documento técnico preliminar con las especificaciones mínimas de referencia para la fabricación e instalación de dichas puertas, documento que sirvió de base para la estructuración técnica de la presente contratación.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOSUCIO.

Mediante oficio radicado el 8 de julio de 2026, el señor Abel David Jaramillo Largo, en su calidad de Alcalde del municipio de Riosucio, Caldas, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Caldas apoyo para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio (CPMS Riosucio - INPEC), inmueble de propiedad del municipio de Riosucio en el que funciona dicho establecimiento.

La solicitud tuvo como sustento el Acta No. 636 del 17 de junio de 2026, suscrita en el marco de la petición de las personas privadas de la libertad (PPL) del CPMS Riosucio, con la participación de la Directora del establecimiento, doctora Karen Lorena Ramírez Botello; el Personero Municipal de Riosucio, señor Daimer Manuel Moreno Rengifo, quien realizó la inspección técnica correspondiente; el Cónsul de Derechos Humanos

del establecimiento, señor José William Gómez; y representantes de la población privada de la libertad de los Patios 1 y 2. En dicha diligencia se documentaron como hallazgos estructurales prioritarios: (i) filtraciones críticas de agua en las celdas ubicadas en la planta alta; (ii) humedad en zonas de uso común, en particular en los baños del Patio 1 y en el techo del Salón de Audiencias; y (iii) ausencia de una rampa que facilite el traslado seguro de la maquinaria utilizada en la sección de panadería.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Gobierno adelantó una visita técnica al establecimiento el 14 de julio de 2026, cuyos resultados se consignaron en el Informe Técnico de Visita elaborado por la arquitecta Daniela Marín Rendón, contratista de la Secretaría de Gobierno. El recorrido confirmó las problemáticas señaladas por la Alcaldía e identificó, adicionalmente, afectaciones por humedad en cielorrasos y zonas de ventanas de las áreas de alojamiento, ausencia de impermeabilización y de pendientes adecuadas en la losa de cubierta en concreto, juntas de dilatación expuestas y sin sellar, y deterioro generalizado de redes hidrosanitarias, carpintería metálica e iluminación. Dado que el valor disponible para el presente contrato no permite atender la totalidad de las necesidades identificadas, el referido informe recomendó priorizar, por razones de afectación y de riesgo, la intervención de impermeabilización de la cubierta mediante manto o geotextil, dejando las demás intervenciones relacionadas como recomendaciones para futuras vigencias o gestiones de la Secretaría de Gobierno, del propio establecimiento o de la Alcaldía de Riosucio, según su competencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El deterioro descrito en ambos establecimientos afecta de manera directa la habitabilidad, la salubridad y la seguridad institucional, tanto de los adolescentes vinculados al SRPA en la Ciudadela Los Zagales y de la población privada de la libertad del CPMS Riosucio, como del personal de custodia, administrativo y de apoyo que allí desarrolla sus funciones. En el caso de la Ciudadela Los Zagales, el deterioro de las puertas de alojamiento compromete la contención, el control de accesos y la segmentación por zonas, con riesgo de manipulación indebida, vandalismo o eventos que comprometan la integridad de los adolescentes y del personal educador y de custodia. En el caso del CPMS Riosucio, las filtraciones y la humedad generan un riesgo sanitario y de deterioro estructural progresivo que, de no atenderse, incrementará significativamente los costos de un mantenimiento correctivo futuro y expone a la administración departamental y al establecimiento a requerimientos de la Defensoría del Pueblo, la Personería Municipal y la Procuraduría General de la Nación, así como al riesgo de acciones de tutela por deficiencias en las condiciones de reclusión.

En consecuencia, de no adelantarse la presente contratación, se mantendría un factor de riesgo cierto para la seguridad institucional en la Ciudadela Los Zagales y para la habitabilidad y salubridad en el CPMS Riosucio, con el consiguiente incumplimiento del deber de corresponsabilidad territorial en la garantía de los derechos humanos de la población atendida (arts. 1°, 12 y 93 de la Constitución Política) y del deber legal de coadyuvancia en la sostenibilidad del sistema de responsabilidad penal para adolescentes y del sistema penitenciario y carcelario en el territorio departamental.

El gasto que se propone constituye una inversión y no un gasto de funcionamiento, en la medida en que se orienta a la preservación y mejoramiento de un activo de infraestructura pública destinado a la prestación de un servicio social del Estado (custodia, resocialización y garantía de derechos humanos), con impacto directo, medible y de mediano plazo en la población beneficiaria identificada (adolescentes vinculados al SRPA en la Ciudadela Los Zagales y personas privadas de la libertad del CPMS Riosucio, así como el personal de custodia y administrativo de ambos establecimientos), motivo por el cual se encuentra debidamente articulado con el proyecto de inversión BPID GOB-P-260049 - BPIN 202500000043982, conforme lo certifican los Certificados de Compatibilidad del Gasto Nro. GOB-2026-0000192 (Ciudadela Los Zagales) y Nro. GOB-2026-0000173 (CPMS Riosucio), expedidos el 24 de agosto de 2026 por la Unidad de Regalías e Inversiones Públicas de la Secretaría de Planeación Departamental, ambos con Estado: APROBADO.

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a elaborar el presente estudio previo para la celebración de un contrato de

obra mediante la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente.

El Departamento de Caldas fue creado por la Ley 17 de 1905. Es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, sometida al régimen constitucional del título XI de la organización territorial y, en especial, al Capítulo II del Régimen Departamental de la Constitución Política. Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287, "las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley", y el artículo 298 de la Carta Magna consagra que los departamentos ejercen, entre otras funciones, la prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes, contando con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: «Realizar reparaciones locativas y de mantenimiento correctivo y/o preventivo en infraestructura física destinada a la permanencia temporal, seguridad y/o custodia de personas privadas de la libertad en el departamento de Caldas, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, condiciones de habitabilidad, seguridad institucional y respeto por los derechos humanos.»

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto a contratar se encuentra codificado, hasta el nivel de clase, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72000000	Segmento: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72100000	Familia: Servicios de apoyo a la construcción de edificios
72101500	Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de edificios

Nota: la clasificación a nivel de producto (octavo dígito) deberá ser verificada y precisada por el área técnica y jurídica estructuradora del proceso, con base en el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) vigente al momento de la publicación de la invitación pública, de manera que se identifiquen, adicionalmente, los códigos correspondientes a los servicios de instalación de estructuras y carpintería metálica y de impermeabilización de cubiertas involucrados en el objeto contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación se describen las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual, discriminadas por cada uno de los frentes de obra que integran el presente proceso de contratación, de conformidad con el proceso constructivo y las fichas técnicas elaboradas por el equipo técnico de la Secretaría de Gobierno, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

A. CIUDADELA LOS ZAGALES – CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE), SRPA.

El proceso constructivo comprende la sustitución integral de las puertas existentes en la zona de cabañas por puertas metálicas de alta seguridad, y la recuperación de los acabados perimetrales en los vanos de acceso intervenidos, conforme a la priorización presupuestal establecida por la Secretaría de Gobierno. Todas las medidas son de referencia y deberán verificarse en obra antes de la fabricación, compra o instalación de cualquier elemento.

ÍTEM	LABORES POR EJECUTAR
1. Actividades Preliminares	Localización y replanteo de los vanos a intervenir, coordinación con el personal de seguridad del establecimiento para la planificación de accesos durante los trabajos, instalación de la bodega campamento con sus adecuaciones y suministro, transporte e instalación de la valla informativa del proyecto. Como paso previo a cualquier actividad de fabricación o compra, se verificarán en obra las medidas de la totalidad de los vanos.
2. Demoliciones y Desmontes	Desmonte de las puertas metálicas existentes en la zona de alojamiento (incluye marcos y herrajes) y de la(s) puerta(s) de ingreso, retiro de los marcos metálicos deteriorados, demolición de los revoques y resanes deteriorados en el perímetro de cada vano, y acopio y disposición final de escombros y materiales de desmonte conforme a la normatividad ambiental vigente.
3. Suministro e Instalación de Puertas Metálicas	Suministro e instalación de puertas metálicas de alta seguridad para la zona de alojamiento, con dimensiones de 0,70 m de ancho libre por 2,00-2,10 m de alto (a verificar en obra), y de puerta(s) de acceso principal tipo doble ala batiente, con dimensiones de 1,50 m de ancho por 2,00-2,10 m de alto (a verificar en obra), conforme a las especificaciones técnicas descritas más adelante.
4. Instalación de Marcos Metálicos	Verificación y ajuste del vano existente para recibir el nuevo marco, colocación del marco metálico centrado, con nivelación y aplomado, anclaje mediante platinas embebidas o pernos de expansión con separación máxima de 40 cm entre puntos, y sellado de las juntas entre marco y muro con mortero de cemento y arena (mezcla 1:3) o sello flexible según la condición de la superficie. Previo a los acabados, se verificará el correcto funcionamiento de la hoja: apertura, cierre, alineación y nivelación.
5. Revoques, Resanes y Acabados Perimetrales	Una vez instaladas las puertas y marcos, recuperación del área perimetral de cada vano intervenido, comprendiendo: suministro, transporte e instalación de revoque liso en muros (mezcla 1:3), incluyendo filos y dilataciones; aplicación de estuco (mínimo dos manos); aplicación de pintura vinilo (mínimo tres manos) sobre muros, color según diseño; pintura esmalte sobre marcos y superficies metálicas instaladas (mínimo dos manos), previa aplicación de fondo anticorrosivo; y limpieza y retiro de residuos de obra al finalizar cada jornada de trabajo.

COPIA CONTROLADA
SIG

Especificaciones técnicas de la puerta metálica de seguridad para alojamiento.

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Descripción general	Puerta metálica de alta seguridad, diseñada para uso en centro de atención a adolescentes en conflicto con la ley, con estructura interna reforzada tipo alma en zigzag (configuración en "Z"), orientada a garantizar resistencia frente a impacto, deformación, vandalismo y manipulación no autorizada. Sistema de apertura abatible, con marco metálico perimetral anclado estructuralmente al muro.

Dimensiones	Ancho libre de paso: 0,70 m. Marco perimetral: mínimo 5 cm por lado. Altura estimada: entre 2,00 m y 2,10 m. Todas las medidas deberán verificarse en obra.
Estructura interna (alma de refuerzo)	Configuración interna mediante perfil metálico tipo zigzag en forma de "Z". Material: hierro estructural o acero al carbono. Espesor mínimo: 2,5 mm. Separación máxima entre elementos: 40 cm. Soldadura continua, no punteada.
Hojas o caras de la puerta	Lámina exterior e interior en acero laminado (cold rolled), calibre 14 aproximadamente (espesor mínimo 2,0 mm). Unión mediante soldadura perimetral continua. Acabado sin aristas expuestas ni bordes cortantes.
Marco metálico	Material: acero estructural. Perfil: canal, ángulo o tubular reforzado. Espesor mínimo: 3,0 mm. Anclaje a muro mediante platinas embebidas o pernos de expansión, separación máxima de 40 cm. Soldadura estructural continua.
Sistema de bisagras	Mínimo tres (3) bisagras reforzadas tipo industrial, en acero macizo, con sistema anti-desmonte mediante perno de seguridad o pivote oculto.
Sistema de cierre y seguridad	Dos (2) pasadores exteriores en acero macizo, diámetro mínimo 12 mm, ubicados en la parte superior e inferior de la hoja, para uso con candado de alta seguridad, con refuerzos en la zona de impacto.
Ventanilla de supervisión	Ubicada en la parte superior de la hoja: alto máximo 13 cm, ancho máximo 20 cm. Material: polipropileno o acrílico de alta resistencia, espesor entre 8 y 12 mm. No se autoriza el uso de vidrio. Lámina perforada tipo rejilla, con sistema de fijación antivandálico (atornillado o remachado desde el interior), sin posibilidad de desmontaje desde el interior.
Acabados	Tratamiento anticorrosivo mediante fondo anticorrosivo y pintura electrostática o esmalte industrial. Color y acabado (mate o satinado) a definir en obra, priorizando la robustez y la seguridad sobre criterios exclusivamente estéticos.
Observaciones	No se usará vidrio en ninguno de los paneles de ventanilla. La soldadura en todos los elementos estructurales será continua, no punteada. El proveedor podrá proponer mejoras técnicas justificadas, siempre que se mantenga o supere el nivel de resistencia y seguridad especificado. Los trabajos se ejecutarán coordinadamente con el personal de seguridad del establecimiento, respetando los protocolos internos del centro.

Especificaciones técnicas de la puerta metálica de ingreso (doble ala batiente).

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Descripción general	Puerta metálica genérica de doble ala batiente, sin las especificaciones de seguridad reforzada exigidas para las puertas de alojamiento.
Dimensiones	Ancho total: 1,50 m. Altura: 2,00 a 2,10 m (a verificar en obra).
Lámina	Lámina metálica cold rolled, calibre 18, tipo panel, con marco sencillo.
Marco	Marco en acero estructural (cold rolled cal. 18) cargado o anclado en concreto.
Bisagras	Mínimo tres (3) bisagras por hoja, tipo industrial.
Cierre	Pasadores y cerradura estándar de seguridad.

Acabados	Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática o esmalte industrial. Color a definir en obra.
Alcance	Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.

COPIA CONTROLADA SIC

B. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RIOSUCIO.

El proceso constructivo se desarrollará sobre la cubierta existente en losa de concreto del establecimiento, mediante un sistema de impermeabilización compuesto por resina de imprimación y geotextil impermeable, que garantiza una solución durable, resistente a la intemperie y de bajo mantenimiento.

ÍTEM	LABORES POR EJECUTAR
1. Preparación y limpieza de la superficie	Limpieza general de la losa de concreto, eliminando polvo, residuos, grasas y material suelto. Verificación de pendientes hacia los puntos de desagüe y reparación de fisuras, hormigueros o imperfecciones superficiales que puedan afectar la adherencia o el desempeño del sistema.
2. Aplicación de resina para intemperie	Sobre la superficie de concreto preparada, aplicación de dispersión acrílica-estirenada exenta de plastificantes, la cual actúa como capa de imprimación y sellado, favoreciendo la adherencia del sistema impermeabilizante y aportando resistencia a la humedad y a la radiación UV. Debe aplicarse en áreas ventiladas, con elementos de protección personal (gafas y guantes).
3. Instalación del geotextil impermeable	Colocación del textil geosintético sobre la superficie tratada, conforme al despiece elaborado a la medida de la cubierta, con los traslapes necesarios en las uniones para garantizar la continuidad de la impermeabilización.
4. Sellado de bordes, remates y puntos singulares	Tratamiento especial en encuentros con muros, bajantes, juntas de dilatación y desagües, garantizando la continuidad de la impermeabilización en los puntos críticos de la cubierta.
5. Verificación final	Inspección visual del acabado, comprobación de pendientes y evacuación adecuada de aguas lluvias, confirmando la ausencia de filtraciones antes de la entrega.

Especificaciones técnicas del sistema de impermeabilización (geotextil + resina de imprimación).

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN
Geotextil impermeable	Geosintético conformado por sustrato textil de tejido plano en multifilamento de poliéster (PET), sometido a impregnación con copolímero de recubrimiento de alto desempeño, resistente a la abrasión y a la intemperie.
Resistencia a la tensión (método tira ancha - ASTM D4595)	Mínimo 14.760 N.
Resistencia al rasgado trapezoidal (ASTM D4533)	Mínimo 740 N (MD y TD).
Resistencia al punzonamiento estático CBR (ASTM D6241)	Mínimo 5.470 N.
Estabilidad UV (ASTM D4355)	Resistencia retenida superior al 90% después de 500 horas y superior al 80% después de 1.000 horas de exposición.
Presentación	Rollos de 5,10 m de ancho por 40 m de largo nominal, aproximadamente.
Resina de imprimación	Dispersión acrílica-estirenada exenta de plastificantes, compatible con pigmentos y dispersiones aniónicas y/o no iónicas, resistente a la humedad y a la luz, apta para uso exterior. Almacenamiento bajo techo, sin acción

	directa del sol, en su envase original, por un periodo máximo de un (1) año.
Observaciones	Todas las medidas y áreas indicadas son de referencia y deberán confirmarse en obra. Se recomienda el cumplimiento de la normatividad de manejo de productos químicos según la matriz de riesgos del contratista, disponiendo de áreas ventiladas y elementos de protección personal (gafas y guantes) durante la aplicación.

COPIA CONTROLADA

Nota general: la determinación exacta de las cabañas, vanos y áreas de cubierta a intervenir en cada establecimiento estará sujeta a la verificación en obra y a la priorización que realice el supervisor del contrato, en función del presupuesto oficial estimado y de las condiciones de acceso y seguridad de cada establecimiento. Los trabajos se ejecutarán en todo momento en coordinación con el personal de seguridad y custodia de la Ciudadela Los Zagales y del CPMS Riosucio, respetando los protocolos internos de cada centro.

4. PERFIL Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, sin perjuicio de que la Entidad verifique directamente, con los documentos que se soliciten en la invitación pública, la capacidad jurídica y la experiencia mínima del proponente.

En consecuencia, el proponente (persona natural o jurídica, individualmente o mediante consorcio o unión temporal) deberá acreditar como mínimo: (i) capacidad jurídica para contratar y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades; (ii) experiencia específica en la ejecución de contratos de obra cuyo objeto haya comprendido reparaciones locativas, mantenimiento de infraestructura, carpintería metálica y/o impermeabilización de cubiertas, en los términos, número de contratos y valores que se definan en la invitación pública; y (iii) la capacidad residual o de contratación necesaria para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

En atención a lo dispuesto por la Circular N.° 007 del 8 de julio de 2026 de la Secretaría Jurídica de Caldas (numeral 5.3, literal "e"), los requisitos de formación, experiencia e idoneidad del contratista se establecen exclusivamente en el presente numeral, sin que se hayan incorporado al objeto contractual.

5. CANTIDADES PREVISTAS Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación fue elaborado por el equipo técnico de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas (arquitecta Daniela Marín Rendón), con base en el análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad y discriminando los costos directos de los dos (2) frentes de obra, así como los costos indirectos estructurados bajo el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.), conforme se detalla a continuación:

CIUDADELA LOS ZAGALES

COD. APU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
P-1.47	1.1	Bodega para campamento (incluye adecuaciones)	m2-mes	8	$ 30.678	$ 245.420
DT-28.12	2.1	Desmonte de puertas metálicas existentes 0,70 x	und	20	$ 53.327	$ 1.066.545

		2,00 m (incluye retiro y disposición en botadero)				
DT-28.12	2.2	Desmonte puerta de ingreso 1,50 m doble ala batiente (incluye retiro y disposición en botadero)	und	2	$ 53.327	$ 106.655
PR-9.1	6.1	Suministro, transporte e instalación revoque liso 1:3 interior (incluye filos y dilataciones) - resane perimetral en vanos intervenidos	m2	332	$ 34.259	$ 11.373.874
PI-19.5	7.1	Suministro, transporte e instalación pintura sobre revoque vinilo 3 manos sobre muro	m2	332	$ 27.840	$ 9.242.714
(Cotización)	9.1	Suministro, transporte e instalación puerta metálica de seguridad para alojamiento juvenil 0,70 x 2,10 m	und	20	$ 1.400.141	$ 28.002.818
ME-17.45	9.2	Suministro, transporte e instalación puerta metálica lámina cold rolled cal. 18 tipo panel con marco sencillo 1,50 x 2,10 m doble ala batiente (puerta de ingreso)	und	2	$ 1.280.000	$ 2.560.000
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS - ZAGALES				$ 52.598.026

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE RIOSUCIO

CÓD. APU	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
P-1.47	1.1	Bodega para campamento (incluye adecuaciones)	m2-mes	8	$ 30.678	$ 245.420
C-1063	2.1	Suministro, transporte e instalación geosintético impermeable, incluye elementos de fijación de mantos/geoceldas y uso de herramienta menor	m2	189	$ 86.714	$ 16.388.929
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS - RIOSUCIO				$ 16.634.349

CUADRO RESUMEN DE VALORES:

CONCEPTO	VALOR
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (ZAGARES + RIOSUCIO)	$ 69.232.375
ADMINISTRACIÓN (28,13%)	$ 19.475.067
IMPREVISTOS (0%)	$ 0
UTILIDAD (5%)	$ 3.461.619
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DETALLADO (A.I.U.)	$ 92.169.061

** El valor total no incluye IVA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, según el cual los contratos de obra pública celebrados con Entidades Territoriales se exceptúan de este impuesto; el valor del IVA está considerado en la compra por parte del contratista y expresado en los valores unitarios de los ítems más representativos.*

** Las cantidades se corresponden con levantamientos preliminares; las cantidades finales para pago serán aquellas verificadas en obra.*

El presupuesto oficial estimado, determinado con base en el análisis detallado de precios unitarios, asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($92.169.061). Dicho valor se encuentra amparado mediante dos (2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas que, en conjunto, disponen la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.169.138).

El valor total del contrato que se suscriba será, en todo caso, el que resulte de la oferta seleccionada dentro del proceso de mínima cuantía, sin que este pueda superar el valor del presupuesto oficial estimado ni la suma amparada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referidos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de la obra y de los materiales suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las reparaciones locativas y de mantenimiento correctivo y/o preventivo objeto del contrato, en la Ciudadela Los Zagales y en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio, conforme a las condiciones técnicas, las cantidades de obra, el análisis de precios unitarios (APU) y el cronograma establecidos en los documentos del proceso.
2. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra calificada y no calificada necesarios para la correcta ejecución de las actividades preliminares, demoliciones y desmontes, suministro e instalación de puertas metálicas, instalación de marcos metálicos, revoques, resanes y acabados en la Ciudadela Los Zagales.
3. Suministrar e instalar el sistema de impermeabilización de cubierta (resina de imprimación y geotextil impermeable) en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio, conforme a la ficha técnica del fabricante y a las recomendaciones de aplicación del producto.
4. Verificar en obra la totalidad de las medidas, cantidades y condiciones existentes antes de la fabricación, compra o instalación de cualquier elemento, e informar oportunamente al supervisor cualquier diferencia frente a lo previsto en los documentos del proceso.
5. Coordinar la ejecución de los trabajos con el personal de seguridad y custodia de la Ciudadela Los Zagales y del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio, respetando en todo momento los protocolos internos de ingreso, permanencia y salida de cada establecimiento.
6. Realizar el acopio, retiro y disposición final de los escombros y materiales de demolición y desmonte en sitios autorizados, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
7. Otorgar las garantías mínimas exigidas en el presente estudio, incluyendo la de calidad y estabilidad de la obra, y prestar la atención a los requerimientos que se generen durante los períodos de vigencia de dichas garantías.
8. Mantener los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados (materiales, mano de obra, equipos, transporte, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar).
9. Presentar la factura electrónica o el documento equivalente, conforme a la normativa vigente, una vez recibida a satisfacción la obra o el frente de obra correspondiente por parte del supervisor.
10. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato, y acatar integralmente las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
11. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad de construcción (Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes) y a las normas ambientales aplicables, así como a las de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) respecto de la información que maneje con ocasión del proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a las reglas de la invitación pública, y designar un supervisor que verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del contrato.
2. Gestionar ante la Ciudadela Los Zagales y ante la Dirección del CPMS Riosucio, según corresponda, los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias para permitir el acceso del contratista a cada establecimiento.
3. Recibir las obras previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas, dejando constancia mediante acta de recibo a satisfacción por cada frente de obra.
4. Realizar el pago dentro del plazo establecido, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y presentación de la factura correspondiente.
5. Dar aplicación a las obligaciones establecidas para la entidad dentro del presente proceso y liquidar el contrato en los términos que indica la ley.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá cumplir con las obligaciones y deberes que se establecen en el Manual de Contratación, de Supervisión, Interventoría e Incumplimientos Contractuales de la Administración Central de la Gobernación de Caldas, incluyendo las siguientes:

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Verificar en terreno el cumplimiento de las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y el análisis de precios unitarios (APU) que soportan el presupuesto oficial estimado, autorizando por escrito cualquier ajuste de cantidades verificadas en obra.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.
5. Coordinar con la Ciudadela Los Zagales y con la Dirección del CPMS Riosucio el ingreso del personal y de los materiales del contratista, así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad de cada establecimiento.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los materiales y de la obra ejecutada, y efectuar los requerimientos necesarios frente a las omisiones que se presenten.
7. Atender y dar respuesta por escrito a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista.
8. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio y las actas de recibo a satisfacción de cada frente de obra (Ciudadela Los Zagales y CPMS Riosucio).
9. Velar por que la liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

Nota: las obras objeto del presente contrato se ejecutarán sobre bienes inmuebles destinados a la Ciudadela Los Zagales (CAE - SRPA) y al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Riosucio, este último de propiedad del municipio de Riosucio, Caldas, conforme consta en el Acta No. 636 del 17 de junio de 2026. En consecuencia, previo al inicio de la ejecución contractual, el supervisor deberá verificar y dejar constancia documental del título o autorización (convenio interadministrativo, comodato, autorización expresa del propietario o del operador del servicio, según corresponda) que faculte a la Gobernación de Caldas para ejecutar la inversión pública sobre dichos bienes, sin que ello genere derecho real alguno a favor del Departamento sobre los inmuebles intervenidos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($92.169.061), valor que comprende todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, sin superar en ningún caso el valor amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal referidos a continuación.

Para la suscripción del contrato, en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Secretaría de Gobierno, anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO PRESUPUESTAL	DESTINACIÓN
3500049219	19.08.2026	$ 69.999.998	2-FEP0001/16GOB/2.3.2.01.01.001.02.14/C450241664197AAA - GOB-P-260049.06.01	Ciudadela Los Zagales (Actividad 11 - SRPA)
3500048952	24.07.2026	$ 22.169.140	0-AAP0001/16GOB/2.3.2.01.01.001.02.14/C450241664197AAA - GOB-P-260049.05.01	CPMS Riosucio (Actividad 9 - centros carcelarios)
		TOTAL: $ 92.169.138		

La compatibilidad de dicho gasto con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y con el proyecto de inversión BPID GOB-P-260049 - BPIN 202500000043982 fue certificada por la Unidad de Regalías e Inversiones Públicas de la Secretaría de Planeación Departamental, mediante los Certificados de Compatibilidad del Gasto Nro. GOB-2026-0000192 (Ciudadela Los Zagales) y Nro. GOB-2026-0000173 (CPMS Riosucio), ambos de fecha 24 de agosto de 2026 y con Estado: APROBADO.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, la presente necesidad se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas: I. Pro-desarrollo (1%); II. Pro-universidad (2%); III. Pro-hospital Santa Sofía (1%); y IV. Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%), para un total del ocho por ciento (8%) del valor bruto de cada pago o abono en cuenta, importe que se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

El valor del contrato incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, así como las retenciones en la fuente a título de impuesto sobre la renta y las retenciones del orden municipal (Industria y Comercio - ICA, y avisos) a que den lugar y sean aplicables en la jurisdicción, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y los acuerdos municipales vigentes.

Forma de pago: en atención a que la presente contratación involucra dos (2) frentes de obra independientes, amparados cada uno por un Certificado de Disponibilidad Presupuestal específico, se efectuarán dos (2) pagos, cada uno por el cien por ciento (100%) del valor ejecutado en el respectivo frente de obra (Ciudadela Los Zagales y CPMS Riosucio), previa suscripción del acta de recibo a satisfacción correspondiente por parte del supervisor. No habrá lugar al reconocimiento de anticipo.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales, así: PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique. PERSONA JURÍDICA: salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales, certificados por el representante legal o el revisor fiscal, cuando esté obligado.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, este deberá informar el número de NIT a nombre del consorcio o la unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo que deberá ser definido por el área técnica y jurídica estructuradora del proceso, atendiendo la naturaleza y complejidad de los dos (2) frentes de obra, así como el tiempo de fabricación e instalación de las puertas metálicas (mínimo quince (15) días hábiles a partir del anticipo, según la cotización allegada al expediente). En todo caso, la ejecución contractual se encuentra limitada hasta el 18 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, conforme a la Resolución 5427-1 del 22 de septiembre de 2025 "Por la cual se fija la regla fiscal del Departamento de Caldas".

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las obras objeto del presente contrato se ejecutarán en dos (2) sedes ubicadas en el Departamento de Caldas: (i) la Ciudadela Los Zagales - Escuela de Trabajo La Linda, Centro de Atención Especializada (CAE) del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ubicada en el Kilómetro 1 abajo de Villa Pilar, municipio de Manizales, Caldas; y (ii) el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Riosucio

(CPMS Riosucio - INPEC), ubicado en el municipio de Riosucio, Caldas, fijándose como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la Gobernación de Caldas, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y estabilidad de la obra	30% del valor del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más, conforme al artículo 2060 numeral 3° del Código Civil y al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Mínimo doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliarla en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer, no adicionar o no prorrogar la garantía, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, se tipificó, estimó y asignó el riesgo de la presente contratación, tomando como base el Análisis del Sector y Estudio de Mercado que forma parte integral del presente documento.

Se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en su ejecución.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Para tal fin, se encuentra anexa la matriz en los documentos del procesos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso de contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, en especial en sus artículos 2, 209, 298 y 305, así como en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, se hará uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

La adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa, así como el principio de planeación previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la misma ley.

El presupuesto oficial estimado, así como las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, están respaldados por el Análisis del Sector y Estudio de Mercado adelantado por la Secretaría de Gobierno, en el cual se acreditó la existencia de una oferta plural de personas naturales y jurídicas en el mercado regional de la construcción, con capacidad técnica y económica suficiente para desarrollar intervenciones de reparación locativa e impermeabilización de infraestructura pública, documento que forma parte integral de los estudios y documentos previos del proceso.

13. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

El presente Proceso de Contratación, Sí__, No X está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, por cuanto el valor del presupuesto oficial estimado no supera los montos y umbrales establecidos en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel territorial, conforme el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, Septiembre de 2026

LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA
Secretaria de Gobierno (e)
Departamento de Caldas

Proyectó: *Alejandro Álvarez Berrío – Contratista Secretaría de Gobierno; Daniela Marín Rendón – Arquitecta, Contratista Secretaría de Gobierno.*
Revisó: *Isabel Cristina Arango A.– Abogado(a) Contratista Secretaría de Gobierno.*